



Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

24 ABR 2017

RECIBÍÓ: *[Signature]*  
Regina Magdalena BAZA  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



# INFORME CONTABLE

## Cuenta General del Ejercicio 2016

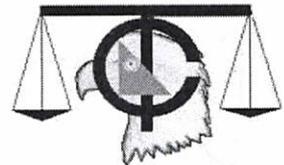
### C.R.P.T.D.F.

Tribunal de Cuentas  
de la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

## INFORME CONTABLE N° 151/2017, LETRA: TCP-Deleg. C.R.P.T.D.F. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	C.R.P.T.D.F.
Periodo sujeto a control:	EJERCICIO ECONOMICO 2016
Ley de Presupuesto sujeta a control:	PRESUPUESTO N° 1061 Y 1062

### Informe Ejecutivo

#### 1- Objeto

#### 2- Opinión:

- a) Cuadros 1 a 7
- b) Indicadores
- c) Gráficos demostrativos
- d) Resumen análisis crítico

#### 3- Grado de cumplimiento

#### 4- Información Adicional Obligatoria

#### 5- Compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior

6- Auditoría Externa e Investigaciones Especiales

7- Recomendación

### Informe Analítico

-Título

- 1. Destinatario Inmediato
- 2. Destinatario Final
- 3. Objeto
- 4. Alcance del trabajo de auditoría.

-Marco Normativo

- 5. Limitaciones al alcance

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

6. Aclaraciones Previas

7. Tarea realizada

8. Opinión y/o Dictamen del Auditor

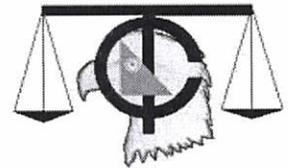
9. Recomendación

-Lugar y fecha de emisión

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a surname that appears to be 'Molina'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

## **INFORME EJECUTIVO**

**1- OBJETO:** El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades de las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

**DENOMINACIÓN DEL ENTE SUJETO A CONTROL:** Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A. S.

**PERÍODO ANALIZADO:** Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16.

### **2-OPINIÓN:**

#### **a)-Cuadros:**

- A) - Cuadro 1 - “Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto” .
- B) - Cuadro 2 - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro”.
- C) - Cuadro 3 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) .
- D) – Cuadro 4 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Pagado).
- E) – Cuadro 5 - “Evolución de la Deuda Pública”.
- F) - Cuadro 6 - “Situación del Tesoro” .
- G) - Cuadro 7 - “Movimientos del Tesoro”.

A continuación se expone brevemente la opinión de cada uno de los Estados analizados, a la que hemos arribado luego del análisis de la Cuenta General del Ejercicio presupuestario 2016, en virtud del análisis y consideraciones descriptas en el Informe Analítico correspondiente:

**Cuadro 1** - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

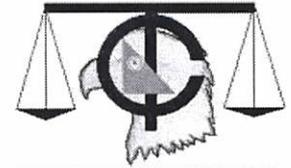
- Crédito vigente: Las modificaciones presupuestarias aprobadas por la C.R.P.T.D.F., mediante las Resoluciones Nros. 81/16 y 130/16, han excedido en \$160.000,00 a las autorizadas por Decreto Provincial N° 1420/16.
- Inciso 4 – Bienes de Uso: Ejecución en defecto de la partida, debido a la falta de registro del gasto en concepto de construcción y/o mejora sobre el inmueble sito en San Martín esquina 25 de Mayo de esta ciudad.

**Cuadro 2** - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro” al 31 de Diciembre de 2016”: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio.

**Cuadro 3 y 4** - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: Sin perjuicio de la opinión vertida en



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

los puntos 1 y 2 del presente apartado, no se ha podido obtener los elementos de juicio válidos y suficientes, que nos permitan formarnos una opinión sobre la justificación del resultado al que se ha arribado en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.

**Cuadro 5** - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el cuadro bajo análisis no refleja la situación al cierre.

**Cuadro 6** - "Situación del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016: Atento a la abstención de opinión vertida para este Estado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, lo que no permitió validar los saldos iniciales, nos abstenemos de emitir opinión.

**Cuadro 7** - " Estado de Movimientos de Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, los estados bajo análisis reflejan la situación del Tesoro al cierre y los movimientos registrados en el ejercicio excepto por la falta de discriminación entre rubros presupuestarios y no presupuestarios.

En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emitimos opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita.

**b)- Indicadores:** Dado que el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

### **GASTOS**

Devengado = \$ 330.337.588,03 = 82,33 %

Crédito Original \$ 401.208.310,00

Devengado = \$ 330.337.588,03 = 82,33 %

Crédito Definitivo \$ 401.208.310,00

### **RECURSOS**

Ejecutado = \$ 328.844.873,37 = 81,96 %

Formulado Original \$ 401.208.310,00

Ejecutado = \$ 328.844.873,37 = 81,96 %

Formulado Definitivo \$ 401.208.310,00

### **c)-Gráficos demostrativos:**





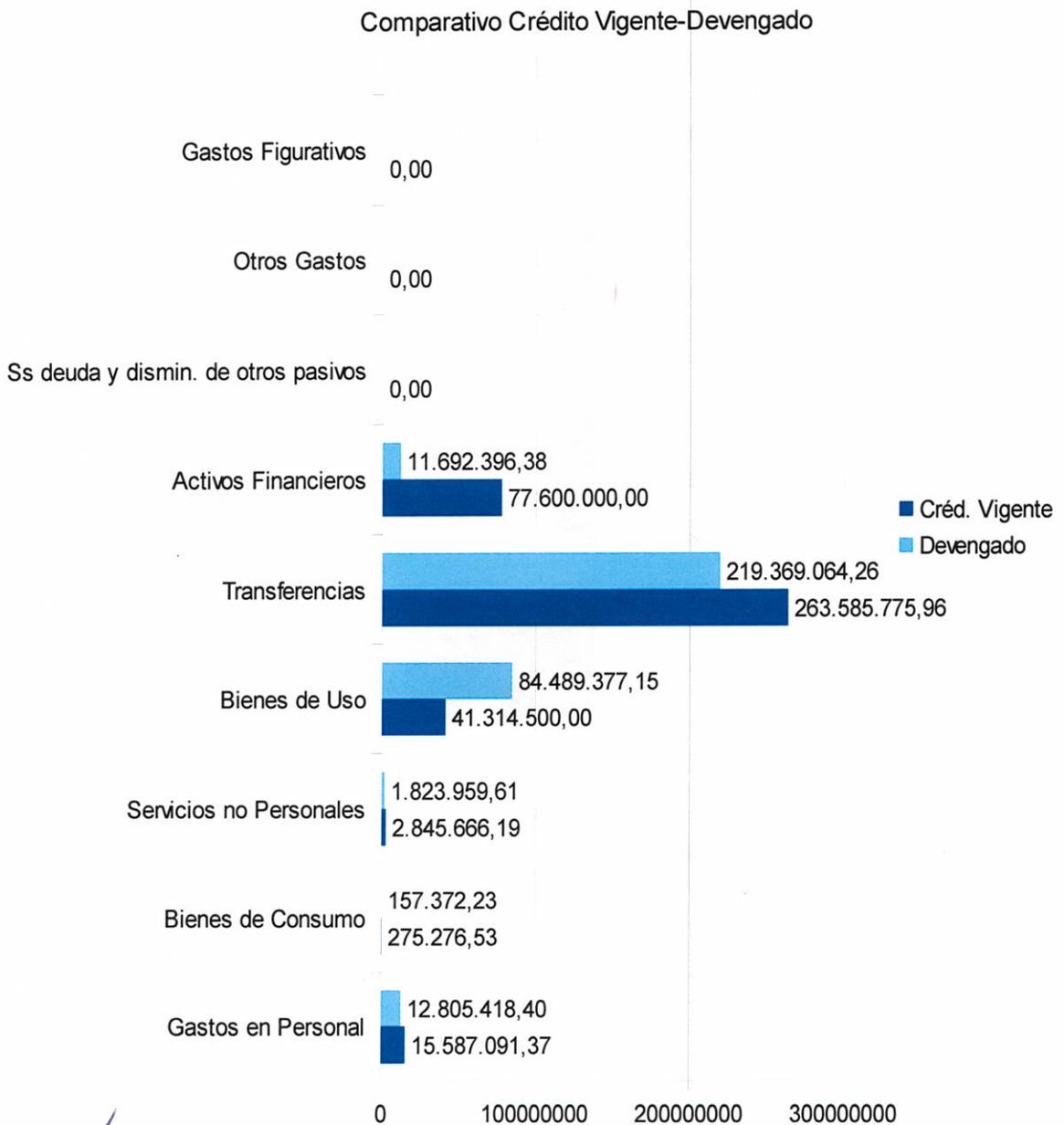
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

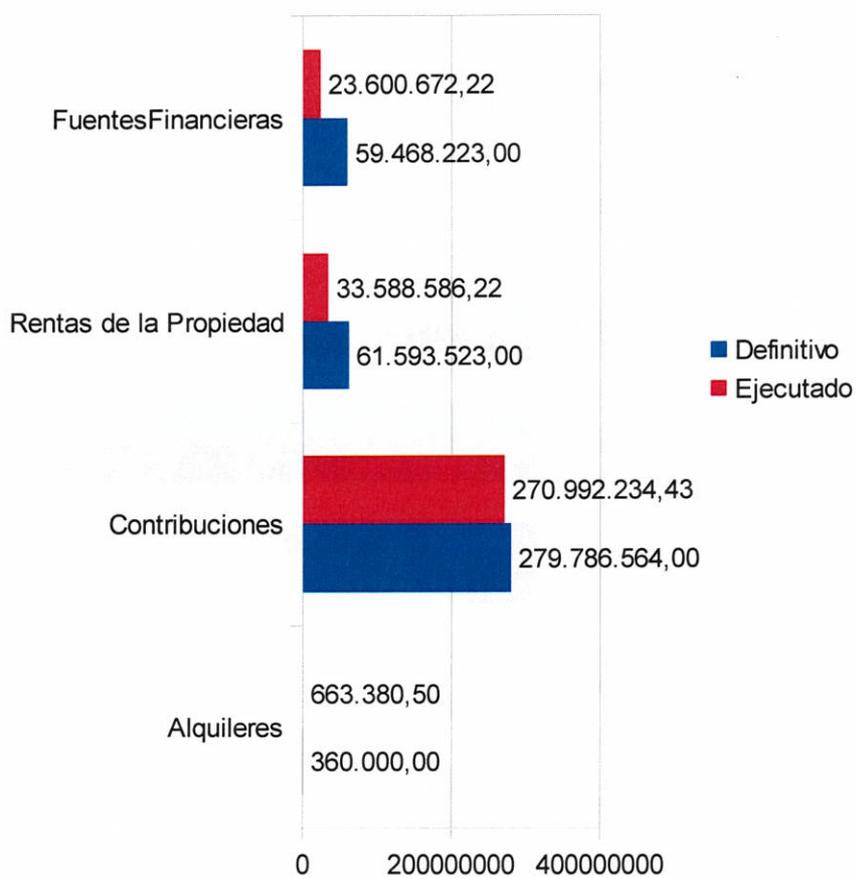
## Ejecución Presupuestaria de Gastos



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

## Ejecución Presupuestaria de Recursos

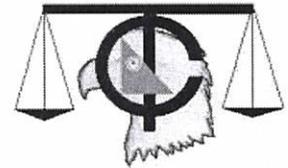
Comparativo Cálculo Definitivo y Ejecutado



*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

#### **d)- Resumen análisis crítico**

Ente	Presentó CGE En Término?	Cumplimiento Ley Nº 495 Art. 92º inc. b) Apartados 1 y 2	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	El Organismo posee Auditoría Interna S/ Ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2016 Inciso 4.2	Incremento Deuda Pública CGE 2016 (3)	DICTAMENES NO FAVORABLES
C.R.P.T.D. F.	SI	NO	SI	SI (*1)	SI	(*2)	NO	NO	NO

(\*1) En relación al Sistema Contable utilizado por el ente auditado, cabe indicar que, a fs. 244/245 se agrega Nota N° 148/17 C.R.P.T.D.F. suscripta por, el Presidente que informa :

- Para la registración contable, presupuestaria y financiera. se utiliza desde el año 2015 un sistema desarrollado por el Lic. Enrique Martinenco, el cual cumple con las pautas de la Ley Provincial 495, permitiendo el registro y control sistemático de todas las operaciones, tanto de ingresos y egresos de fondos, como presupuestarios realizadas durante el ejercicio económico.
- En cuanto a la seguridad de la información se informa que se hacen backup de la base de datos.
- Los sistemas de seguridad responden a etica de las personas que operan el sistema, hardware, software de base, seguridad a nivel de aplicación y de sistema operativo, respaldo de datos, correlatividad de registros, registros de auditoria, etc.

(\*2) No se ha efectuado a la fecha por parte de este Órgano de Control una pormenorizada evaluación del sistema de control interno del Ente, por lo que no es posible determinar grado de confiabilidad y los riesgos involucrados, y por ende evaluar el grado de eficiencia y eficacia del mismo.

### **3- OPINIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

Con respecto a la información requerida en el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495, referida al grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto, se deja constancia que no se contó con una enunciación explícita de los mismos para el presente ejercicio.

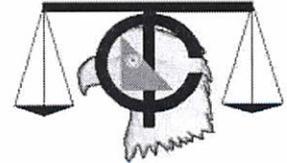
Por otro lado con respecto a la planta de personal, se indica que la asignación de este recurso se efectuó mediante Ley de Presupuesto N° 1061, artículo 16° el que determina la cantidad de 33 cargos aprobados. Confrontada esta cifra con los listados adjuntados a la Nota N° 175/17 C.R.P.T.D.F; los que totalizan veinticinco (25) cargos ocupados, se constata que no ha sido superado el número establecido en la normativa anteriormente mencionada.

Cabe aclarar que se ha podido extraer esta información del cuadro Planta Ocupada del Personal del sitio web responsabilidad fiscal obteniendo resultados favorables.

Se verifica que se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el artículo 24° de la Ley Provincial N° 1061.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

En cuanto a los requerimientos efectuados en el Anexo VII, de la Resolución Plenaria N° 19/17, cabe señalar que el ente no ha dado respuesta integra a los mismos, informandose a continuación al respecto:

- Puntos 1), 2), 3), 5), 6), 8) y 11), no han sido respondidos;
- 4) Relevamiento de causas judiciales en trámite: mediante Informe N° 05/17, Letra:G.A.J. - C.R.P.T.D.F, el Dr. Juan Manuel TROITIÑO, informa sobre la existencia de cuatro juicios pendientes al cierre del ejercicio 2016, indicando, carátula y número de expediente, juzgado de trámite, carácter de la C.R.P.T.D.F, estado y monto en el caso de la única causa que se encuentra determinado.
- 7) y 9) Si bien, no se ha dado respuesta formal al presente requerimiento, se han presentado los Estados demostrativos de los recursos percibidos y su aplicación.
- 10) A fs. 201/205 del Expte. 08/2017, se agrega documentación referida a las inversiones efectuadas en elejercicio 2016.

#### **4- INFORMACION ADICIONAL OBLIGATORIA:**

Se ha tomado conocimiento de la realización de trabajos de mejoras sobre el inmueble de propiedad de la C.R.P.T.D.F, sito en la calle San Martin esq. 25 de Mayo, de esta ciudad, efectuadas por el Hard Rock Ushuaia S.A. en carácter de locatario del mismo, según adjudicación resuelta por Resolución N° 165/16 C.R.P.T.F. del 14/04/16 y contrato de locación comercial suscripto el 01/04/16, estableciéndose en este último que el valor económico de las mismas será

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas”

compensado contra el canon locativo determinado para casi la totalidad del contrato, el cual durará 20 años.

Si bien a la fecha de emisión del presente informe, no se tiene conocimiento de la valorización exacta que la construcción poseía al 31/12/16, es de público conocimiento que a esa fecha el avance de obra era significativo.

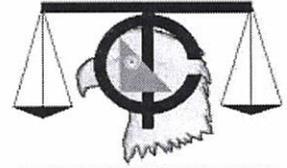
Alternativamente, y a modo de obtener una aproximación estimada, puede mencionarse que el valor total de las obras a realizar asciende a U\$S 3.273.326,00, según Anexo I del contrato de locación comercial. Así como también que las actas de medición suscriptas por los representantes de la C.R.P.T.F. y el Hard Rock Ushuaia S.A. (incorporadas en el expte. N° 66/16 del registro de la C.R.P.T.F.), exponen un grado de avance general de los trabajos del 80% al 30/11/16.

Cabe destacar que el valor de los trabajos a compensar contra el canon locativo, se encuentra actualmente bajo análisis de este Tribunal de Cuentas, constatándose la inexistencia de registro alguno al respecto.

Por otra parte, se ha visualizado en el Estado de Situación del Tesoro al cierre la declaración de créditos correspondientes a aportes al Fideicomiso “Altos de la Patagonia” por un total de \$ 31.595.096,38, desconociéndose a la fecha el resultado económico obtenido o a obtener por esa inversión de fondos, así como también el impacto futuro que la misma pueda tener sobre el patrimonio del ente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

**5-COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE OCURRENCIA REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVIO Y/O POSTERIOR:**

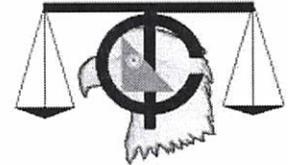
- No se ha dado intervención del área de Auditoría Interna, lo cual constituye un apartamiento a la **Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, Punto 5, b)**: la cual reza “...Se remitirá expediente a la Auditoría Interna, incorporando el respectivo proyecto de acto administrativo de adjudicación, a fin de elaborar el informe previo, en el cual realizará consideraciones, recomendaciones u observaciones pertinentes, debiendo ser estas ultimas subsanadas o justificadas por la DAF que corresponda o área equivalente...”.
- No se ha especificado la fecha limite en los pedidos de cotizaciones, a los efectos de la presentación de la oferta, tal lo establecido por **Resolución Contaduría General N°12/13, Anexo I, Punto 4, 3° párrafo** la cual reza: “Las solicitudes de cotización deberán contar con fecha límite para la presentación de las ofertas.”.
- Incumplimiento al **4° párrafo del Artículo 34 de la Ley Prov. N° 1015**, que reza lo siguiente. “...todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirán por Internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo remplace, en el sitio del Órgano Rector, en forma simultanea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por el medio específico que se establezca en el presente o en la reglamentación o desde que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura...”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas”

- Apartamiento a lo establecido en el artículo 34, punto 96, segundo párrafo del Decreto 674/11.
- Falta de foliatura en el expediente de la referencia, que las fs. 2 y 3, no se encuentran foliadas, artículo 9º, del Decreto Provincial N° 2242/94.
- Falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal, tal lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 12/13 punto 5, modificado por la Resolución Contaduría General N° 18/13.
- Se verifica incumplimiento al punto 2º, del Anexo I, de la Resolución de Contaduría General N° 12/13, que determina: “...*el área requirente indica las actuaciones mediante la confección de una Nota de pedido... en ella se deberá determinar... el costo estimativo de cada insumo, cantidad y especificación técnicas... deberá corroborarlo y ajustarlo si fuera necesario...*”.
- Se verifica incumplimiento a lo establecido en el punto 1º del Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 27/12, en cuanto a remitir al control interno en forma previa a la suscripción del acto administrativo de adjudicación, un informe auxiliar del responsable del área o personal designado, detallando como mínimo las etapas ahí contempladas.
- No se verifica cumplimiento a lo establecido en el punto I, Anexo I de la Resolución de Contaduría General 12/13, anexo 1, punto 5, inciso b), la cual establece lo siguiente: “... sera remitido nuevamente a la auditoria interna... el auditor determinara si las observaciones han sido cumplimentadas y correctamente levantadas. Con respecto a las observaciones que no hayan sido subsanadas el auditor evaluara si las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

mismas no obstan la continuidad del tramite...”. Asimismo lo establece la Resolución Plenaria N° 267, de fecha 22/09/2010, en su artículo 11, expresando en su parte pertinente lo siguiente: “... que las actuaciones administrativas no pueden ser intervenidas por este órgano de control externo, hasta tanto no hayan sido subsanadas y levantadas la totalidad de las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna...”, (el subrayado me pertenece).

- Incumplimiento a lo determinado en el inciso a), artículo 32° de la Ley provincial N° 1015, ello en virtud de no expresar en el articulado de la misma la elección del procedimiento de selección a aplicar.
- No se verifica la correspondiente intervención de la Auditoría Interna, incumpliendo lo reglamentado en los artículos N° 97 y 98, de la Ley Provincial N° 495, normado también en la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo 1, punto 1 y en el inciso b), punto 5 del Anexo 1 de la Resolución C.G. N° 13/12.

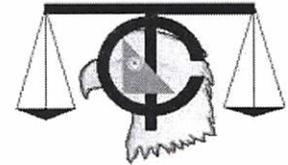
Sin perjuicio de adjuntar a fs. 25 Informe N° 31/2016 G.A., se informa que se ha emitido respecto del tema que nos ocupa el Acuerdo Plenario N° 2401 que determino en su momento, para otro Organismo lo siguiente: *“...la ausencia de intervención de auditoría interna es reprochable al Presidente del IN.FUE.TUR., toda vez que al encontrarse el agente a cargo de esa función de licencia por enfermedad, aquél debió prever el cumplimiento de la mentada función por otro agente o, en su caso informar de esta situación al Contador General de la Provincia, ello en función de lo dispuesto en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley Provincial N° 495...”*, *“... Por el contrario, en modo alguno, la ausencia del Auditor*

*Interno por enfermedad justifica la omisión por parte del IN.FUE.TUR. del control interno de sus actuaciones, ya que ésta constituye una función del órgano estatal (Auditoría Interna) en este caso, independientemente del agente que desempeñe esa tarea. No es el Agente la "Auditoría Interna", sino que ésta existe independientemente del agente que cumpla la función propia de aquélla. Así las cosas, la licencia por enfermedad del agente que cumple las funciones de Auditor Interno, no exime la responsabilidad del IN.FUE.TUR. por la falta de control interno de las actuaciones..."*

- Se advierte que en el expediente de la referencia, se ha omitido el envío a este **Organismo de Control** en forma previa a la afectación de fondo lo cual constituye un incumplimiento a la normativa vigente, vulnerando lo establecido por el **Decreto Provincial N° 1122/02, Anexo I, Artículo 109°, 1° párrafo:** el cual reza: “...El control previo o preventivo, reglamentado por el Decreto 2460/2000, se ejercerá por parte del Órgano de Control Externo en el momento del acto que de inicio a la operación que comprometa fondos...”, y la **Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I, Punto 1°, 1° párrafo:** que establece: “...A los fines del contralor preventivo la intervención del Tribunal de Cuentas en los términos del Art. 2° inc. b) y complementarios de la ley 50 y modificatorias se llevará a cabo posteriormente a la emisión del acto Administrativo que disponga la afectación de fondos y al informe de Auditoría o control interno del ente controlado y en forma previa a la emisión de la orden de pago...”.
- Se verifica la suscripción de Resoluciones por agentes sin competencia para ello, lo cual constituye una inconsistencia, por no ajustarse al rango de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

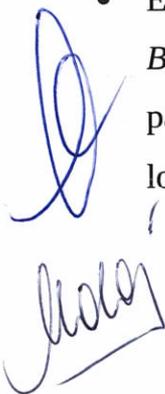
“2017- Año del las Energías Renovables”

jerarquía que le permita suscribir Resoluciones, debiéndose en este caso particular ajustarse a lo establecido por el **punto 1.1.6. del Anexo I del Decreto N° 4144/86**, la que permite a autoridades administrativas no superiores, suscribir Disposiciones.

- La duplicidad del presente expediente con las actuaciones caratuladas: “S/Fideicomiso de Administración e Inmobiliario Ushuaia”, sometidas a consulta de este Tribunal de Cuentas el 11/12/15, ambos bajo el N° 234-C.R.P.T.F.-2015, representa un completo apartamiento de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley provincial N° 141 y Decreto provincial N° 2242/94, así como de lo normado en el punto 6.2.1.1 del Anexo I del Decreto territorial N° 444/86.
- Conforme a la opinión vertida en el Informe Legal Letra: TCP-C.A N° 173/2016, no consta la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación, organismo técnico encargado de establecer el valor objetivo de los bienes sujetos a adquisición por el Estado, conforme lo establecido en la Ley nacional N° 21.626 que rige en el ámbito provincial, por aplicación del art. 14 de la Ley de provincialización N° 23.775.
- La Resolución N° 56/2016 C.R.P.T.F. de fecha 17/02/16, por la cual se convoca para el mismo día a la reunión de Directorio, incumple lo establecido en el inciso a) del art. 15° de la Ley Provincial N° 834, en concordancia con la opinión vetida en el Informe Legal Letra: TCP-C.A N° 173/2016.
- Se observa que a la fecha del dictado de la Resolución N° 96/2016 – C.R.P.T.F. (23/02/16), mediante la cual se ordena la imputación del gasto a la partida 4.1.2. por el importe que demandaría la adquisición (art. 3°), no

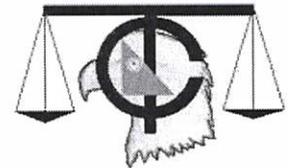
se contaba con crédito presupuestario en dicha partida, toda vez que la modificación presupuestaria recién es efectuada el 25/02/16, a través del dictado de la Resolución N° 081/2016 C.R.P.T.F., incumpliendo lo establecido en el artículo 33° de la Ley Provincial N° 495.

- Visto la Resolución N° 081/2016 – C.R.P.T.F. de fecha 25/02/16 emitida por el Presidente, mediante la cual se resuelve modificar el presupuesto analítico de gastos de la Caja se verifica que la misma incumple lo normado en el último párrafo del artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, por cuanto debió ser autorizada por el Ministerio de Economía.
- No se desprende la publicación de la Resolución N° 081/2016 – C.R.P.T.F., no tendiendo en consecuencia, efectos en relación a terceros.
- No consta en las actuaciones, el comprobante de compromiso del gasto, incumpliendo lo normado en los artículos 31° y 32° de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Provincial N° 1122/02.
- Visto las Resoluciones Nros. 96/16, 102/16, 120/16 y 166/16, todas ellas letra: C.R.P.T.F., no se verifica la inclusión del acto administrativo por el cual el Directorio autorizara el gasto de \$81.000.000,00 más gastos de comisiones y sellados, así como el de aprobación de dicho gasto por parte del Presidente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 189/2015 C.R.P.T.F.
- En relación al pago efectuado a la orden del “*Martillero Público Basilio Bernat*” mediante cheque n° 2476603 de \$140.000,00 y libramiento de pago N° 167/16 de fecha 04/03/16, el que fuera materializado de acuerdo a lo informado por el Gerente de Administración C.P. José CHAVEZ en el





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



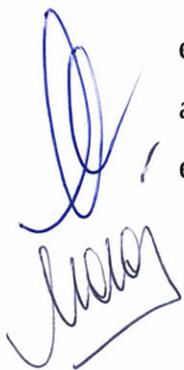
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

Informe G.A. N° 010/2016 C.R.P.T.D.F. de fecha 04/03/16, este no se condice con lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° 102/16 C.R.P.T.F. , que indica el pago de dicha suma en dinero en efectivo. Por otra parte, dicho importe conforme lo indicado en el edicto, debía ser efectuado en el acto de remate.

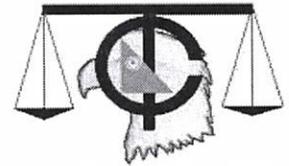
- No consta el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso m) del art. 38 de la Ley provincial N° 834, que demuestre que el monto de la adquisición del inmueble destinado a locación, no supera el límite del treinta y cinco por ciento (35%) del total del activo.
- Visto el monto del gasto autorizado en el art. 1° de la Resolución N° 102/16 C.R.P.T.F. de fecha 03/03/16 por la suma de \$ 27.540.000,00, el cual corresponde a la sumatoria de los importes de seña, comisión y sellados, calculados conforme a los porcentajes indicados en el edicto judicial de fojas 8, tomando el precio adjudicado de \$81.000.000,00, se advierte que dicho acto administrativo, en concordancia con lo establecido en el art. 99° de la Ley Provincial N° 141, debió sustentarse no sólo en el Acta de Directorio N° 155/16, sino también en el Acta de Directorio N° 157/16 y Resolución C.R.P.T.F. N° 120/2016, ambas de fecha 03/03/16, considerando que en estas últimas se aprobó el monto excedido al autorizado en la Resolución N° 96/16 C.R.P.T.F.
- Visto el informe suscripto por el Arq. Celso FERNÁNDEZ, este carece de un análisis fundado que sustente el valor ofertado por el organismo y acordado en el Acta de Directorio N° 155, en forma previa a la asistencia en el remate, en concordancia con lo establecido en el apartado f) inciso 3) artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/11.

- No se incorporara la documentación relativa a los estudios estructurales a los que habría sido sometido el edificio con informes favorables emitidos por expertos, y de las referencias de precios e índices enunciados por el profesional, en los que sustenta su opinión.
- Visto el Informe s/n de fecha 17/02/16, suscripto por la Sra. Alejandra G. SANCHEZ de la Gerencia de Negocios e Inversiones, este carece de un análisis fundado que sustente el valor ofertado por el organismo y acordado en el Acta de Directorio N° 155, en forma previa a la asistencia en el remate, en concordancia con lo establecido en el apartado f) inciso 3) artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/11. Asimismo, carece de un análisis de los costos (actuales y los futuros que deberían erogarse para la finalización de la construcción), a fin de sustentarse en criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, como también en la proyección de gastos y prestaciones acordadas del ente, y las que potencialmente pudieran acordarse durante el ejercicio, conforme las exigencias establecidas en la Ley Provincial N° 834. Por otra parte, carece de proyecciones en cuanto a la potencial renta que generaría la inversión en los años sucesivos, en función de índices de rentabilidad del mercado u otros y su ventaja en relación con otras inversiones, destacando que los escasos valores referenciados, carecen de documentación de respaldo.
- Considerando la envergadura de la inversión, el Informe N° 009/16 G.A.-C.R.P.T.F. suscripto por el Gerente de Administración C.P. José Antonio CHAVEZ, nada refiere a si luego de efectuada la erogación, el organismo se encuentra en condiciones de cumplimentar los gastos y prestaciones acordadas del ente para el resto del ejercicio, conforme las exigencias establecidas en la Ley Provincial N° 834, así como tampoco si el ente cuenta





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

con fondos disponibles y crédito presupuestario para la culminación de la mejora adquirida.

- No consta en las actuaciones, constancia relativa a la devolución de la suma abonada en concepto de sellado de ley 1%, de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00), que de acuerdo a lo plasmado en el Acta de Directorio N° 157 (fs. 53/54), sería reclamada por el organismo de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley Provincial N° 834.

## **6- AUDITORIA EXTERNA E INVESTIGACIONES ESPECIALES:**

Se ha tomado conocimiento de la existencia del Expediente 63-PR-2015, caratulado “S/Denuncia anónima al Directorio de la Caja Policial” ,el cual se encuentra en archivo a la fecha.

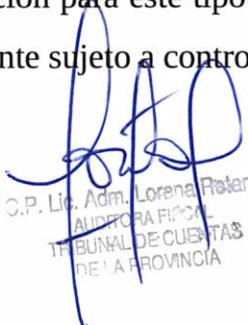
## **7 – RECOMENDACIÓN:**

Como resultado de las tareas que hemos realizado, en el análisis de la presente Cuenta de Inversión, particularmente en relación a la Imputación que efectúa la C.R.P.T.D.F. del recurso de mayor importancia relativa, cuenta 1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL (alrededor del 82 %), en la que se ejecutan los ingresos provenientes de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social, se recomienda evaluar la posibilidad de aplicar el criterio del Devengado, para reflejar la ejecución del recursos en cuestión, en forma homogénea para todos los Estados presentados por la C.R.P.T.D.F., toda vez que en el Estado de Situación del Tesoro, se exponen como crédito los importes provenientes de Aportes y contribuciones devengados e impagos al cierre.

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 495 que reza: “En las jurisdicciones y entidades de las Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el periodo a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, **el registro se operara siguiendo el criterio del devengado**. En los demás casos se registrarán por el criterio del percibido.” (lo resaltado no corresponde al original) ya que el Organismo conoce con exactitud el importe de dichos recursos, el concepto, el periodo y su fecha de vencimiento, surgiendo estos de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Diciembre) de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social, presentadas por el Poder Ejecutivo, reconociéndolos, incluso, como créditos del Ejercicio en el Estado de Situación del Tesoro.

Cabe resaltar que, de considerar procedente la imputación de dicho Recurso por el criterio del devengado, se lograría una exposición de la ejecución presupuestaria mas representativa de la realidad.

Por todo lo antes expuesto, y en el entendimiento de que la normativa vigente establece dicha excepción para este tipo de recursos, se solicita recomendar dicho cambio de criterio al ente sujeto a control.

  
C.P. Lic. Adm. Lorena Rotemar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

  
C.P. Valeria ROLÓN  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

CUADRO 1

PLANILLA: EJECUCION DEL GASTO POR OBJETO  
Ejercicio: 2016

ETAPA: Ninguno

Cód. GastGasto	Denominación	Cred. Original	Aumentos	Disminuciones	Cred. Vigente	Compromiso	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado	No Ejecutado
<b>10000</b>	<b>Gastos en Personal</b>	<b>15.587.091,37</b>	<b>4.246.296,30</b>	<b>4.246.296,30</b>	<b>15.587.091,37</b>	<b>12.805.418,40</b>	<b>12.805.418,40</b>	<b>12.805.418,40</b>	<b>12.805.418,40</b>	<b>2.781.672,97</b>
10100	Personal Permanente	9.416.071,39	4.226.296,30	4.226.296,30	10.916.071,39	9.464.666,89	9.464.666,89	9.464.666,89	9.464.666,89	1.451.404,50
10101	Retribución del cargo	5.539.163,85	4.226.296,30	4.226.296,30	9.765.460,15	8.961.302,65	8.961.302,65	8.961.302,65	8.961.302,65	804.157,50
10103	Retribución que no hacen al cargo	2.726.296,30	0,00	2.726.296,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10104	Sueldo Anual Complementario	1.150.611,24	0,00	0,00	1.150.611,24	503.364,24	503.364,24	503.364,24	503.364,24	647.247,00
10200	Personal Planta Política	6.054.019,98	0,00	1.520.000,00	4.534.019,98	3.225.232,16	3.225.232,16	3.225.232,16	3.225.232,16	1.308.787,82
10201	Retribución al cargo	6.054.019,98	0,00	1.520.000,00	4.534.019,98	3.225.232,16	3.225.232,16	3.225.232,16	3.225.232,16	1.308.787,82
10300	Retribuciones que no hacen al cargo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10400	Asignaciones Familiares	117.000,00	20.000,00	0,00	137.000,00	115.519,35	115.519,35	115.519,35	115.519,35	21.480,65
10410	Asignaciones Familiares	117.000,00	20.000,00	0,00	137.000,00	115.519,35	115.519,35	115.519,35	115.519,35	21.480,65
<b>20000</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>275.276,53</b>	<b>116.175,00</b>	<b>82.375,00</b>	<b>309.076,53</b>	<b>157.372,23</b>	<b>157.372,23</b>	<b>157.372,23</b>	<b>157.372,23</b>	<b>151.704,30</b>
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.337,50	24.000,00	0,00	30.337,50	19.316,08	19.316,08	19.316,08	19.316,08	11.021,42
20101	Alimentos para personas	6.337,50	24.000,00	0,00	30.337,50	19.316,08	19.316,08	19.316,08	19.316,08	11.021,42
20200	Telidos y vestuarios	78.975,00	45.175,00	11.375,00	112.775,00	4.157,72	4.157,72	4.157,72	4.157,72	108.617,28
20201	Hilados y Telas	11.375,00	0,00	11.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20202	Prendas de Vestir	67.600,00	45.175,00	0,00	112.775,00	4.157,72	4.157,72	4.157,72	4.157,72	108.617,28
20300	Productos de papel, cartón e impresos	83.443,39	0,00	60.718,75	22.724,64	21.378,88	21.378,88	21.378,88	21.378,88	1.345,76
20301	Papel y cartón	19.804,69	0,00	17.896,19	1.908,50	1.330,00	1.330,00	1.330,00	1.330,00	578,50
20302	Papel para computación	39.608,53	0,00	20.000,00	19.608,53	19.307,08	19.307,08	19.307,08	19.307,08	301,45
20303	Productos de artes gráficas	3.961,36	0,00	3.961,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20304	Productos de papel y cartón	4.225,00	0,00	4.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20305	Libros, revistas y periódicos	6.337,50	0,00	6.184,50	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	0,00
20306	Libros, revistas y periódicos	5.281,25	0,00	4.815,50	465,75	0,00	0,00	0,00	0,00	465,75
20309	Otros n.e.p.	4.225,00	0,00	3.936,20	588,80	588,80	588,80	588,80	588,80	0,00
20400	Productos de cuero y caucho	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	28.419,56	0,00	0,00	28.419,56	21.077,15	21.077,15	21.077,15	21.077,15	7.342,41
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	2.217,28	0,00	0,00	2.217,28	1.054,15	1.054,15	1.054,15	1.054,15	1.163,13
20505	Tintas, pinturas y colorantes	26.202,28	0,00	0,00	26.202,28	20.023,00	20.023,00	20.023,00	20.023,00	6.179,28
20600	Productos de minerales no metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20700	Productos metálicos	5.281,25	0,00	5.281,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20705	Herramientas menores	5.281,25	0,00	5.281,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20800	Minerales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20900	Otros bienes de consumo	72.819,89	47.000,00	5.000,00	114.819,89	91.442,40	91.442,40	91.442,40	91.442,40	23.377,49
20901	Elementos de limpieza	15.843,75	20.000,00	0,00	35.843,75	27.983,11	27.983,11	27.983,11	27.983,11	7.860,64
20902	Utilidades de escritorio, oficina y enseñanza	26.406,25	10.000,00	5.000,00	31.406,25	30.538,10	30.538,10	30.538,10	30.538,10	866,15
20903	Utilidades y materiales eléctricos	6.601,14	2.000,00	0,00	8.601,14	5.490,00	5.490,00	5.490,00	5.490,00	3.111,14
20904	Utensilios de cocina y comedor	5.281,25	0,00	0,00	5.281,25	836,80	836,80	836,80	836,80	4.444,45
20906	Repuestos y accesorios menores de maquinarias y equipos	13.406,25	5.000,00	0,00	18.406,25	14.058,10	14.058,10	14.058,10	14.058,10	4.348,15
20909	Otros n.e.p.	5.281,25	10.000,00	0,00	15.281,25	12.536,29	12.536,29	12.536,29	12.536,29	2.744,96
<b>30000</b>	<b>Servicios no Personales</b>	<b>2.845.666,19</b>	<b>821.800,00</b>	<b>855.600,00</b>	<b>2.811.866,19</b>	<b>1.823.959,61</b>	<b>1.823.959,61</b>	<b>1.823.959,61</b>	<b>1.823.959,61</b>	<b>987.906,58</b>
30100	Servicios básicos	195.162,50	92.500,00	22.500,00	265.162,50	183.126,71	183.126,71	183.126,71	183.126,71	82.037,79
30101	Energía Eléctrica	31.687,50	15.000,00	0,00	46.687,50	38.812,41	38.812,41	38.812,41	38.812,41	7.875,09
30102	Agua	25.350,00	55.000,00	0,00	80.350,00	51.893,09	51.893,09	51.893,09	51.893,09	28.456,91
30103	Gas	10.562,50	0,00	0,00	10.562,50	6.513,33	6.513,33	6.513,33	6.513,33	4.049,17
30104	Teléfono, Telex, y telefax	52.812,50	0,00	0,00	52.812,50	24.875,88	24.875,88	24.875,88	24.875,88	27.936,62
30105	Correo	42.250,00	22.500,00	0,00	64.750,00	61.032,00	61.032,00	61.032,00	61.032,00	3.718,00
30109	Otros n.e.p.	32.500,00	0,00	22.500,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
30200	Aquíferos y derechos	82.143,75	0,00	0,00	82.143,75	0,00	0,00	0,00	0,00	82.143,75
30203	Aquiler de equipos de computación	76.050,00	0,00	0,00	76.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.050,00
30204	Aquiler de fotocopiadoras	6.093,75	0,00	0,00	6.093,75	0,00	0,00	0,00	0,00	6.093,75
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	662.750,00	0,00	395.000,00	267.750,00	42.008,12	42.008,12	42.008,12	42.008,12	225.741,88
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	503.500,00	0,00	108.500,00	395.000,00	11.016,38	11.016,38	11.016,38	11.016,38	97.483,62
30303	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	31.687,50	0,00	31.687,50	0,00	29.395,25	29.395,25	29.395,25	29.395,25	2.292,25
30305	Limpieza y fonguicid	6.337,50	0,00	6.337,50	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	6.037,50
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	117.000,00	0,00	0,00	117.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.000,00

PLANILLA: EJECUCION DEL GASTO POR OBJETO  
Ejercicio: 2016

ETAPA: Ninguno

30309	Otros n.e.p.	4.225,00	0,00	4.225,00	1.296,49	1.296,49	1.296,49	2.226,51
30400	Servicios Técnicos y Profesionales	1.001.406,25	199.000,00	232.800,00	967.606,25	721.017,25	721.017,25	246.389,00
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	169.000,00	0,00	169.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30402	Médicos y sanitarios	26.406,25	0,00	26.406,25	0,00	0,00	0,00	26.406,25
30403	Jurídicos	50.700,00	0,00	50.700,00	0,00	0,00	0,00	50.700,00
30404	Contabilidad y auditoría	65.000,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00
30405	De Capacitación	33.800,00	0,00	33.800,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
30406	De informática y sistemas computarizados	198.000,00	0,00	198.000,00	678.069,45	678.069,45	678.069,45	53.930,55
30409	Otros n.e.p.	123.500,00	0,00	93.500,00	42.947,80	42.947,80	42.947,80	50.552,20
30500	Servicios comerciales y financieros	353.857,66	105.000,00	403.857,66	284.991,99	284.991,99	284.991,99	118.865,67
30501	Transporte	20.596,03	0,00	20.596,03	4.547,50	4.547,50	4.547,50	16.048,53
30503	Imprenta publicaciones y reproducciones	27.462,50	0,00	27.462,50	4.128,00	4.128,00	4.128,00	23.334,50
30504	Primas y gastos de seguros	85.000,00	0,00	106.424,13	97.853,53	97.853,53	97.853,53	8.570,60
30505	Comisiones y gastos bancarios	179.562,50	0,00	199.562,50	178.462,96	178.462,96	178.462,96	21.099,54
30509	Otros n.e.p.	104.812,50	0,00	49.812,50	0,00	0,00	0,00	49.812,50
30600	Publicidad y propaganda	16.230,00	0,00	16.230,00	9.985,00	9.985,00	9.985,00	6.265,00
30700	Pasajes y viáticos	104.121,03	0,00	11.700,00	18.610,27	18.610,27	18.610,27	73.810,76
30701	Pasajes	52.812,50	0,00	52.812,50	6.044,42	6.044,42	6.044,42	46.768,08
30702	Viáticos	39.608,53	0,00	39.608,53	12.565,85	12.565,85	12.565,85	27.042,68
30709	Otros n.e.p.	11.700,00	0,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30800	Impuestos, tasas y derechos, multas, regalías y juicios	273.000,00	405.300,00	405.300,00	530.767,35	530.767,35	530.767,35	102.332,65
30803	Tasas y derechos	273.000,00	0,00	632.800,00	530.767,35	530.767,35	530.767,35	102.032,65
30809	Otros n.e.p.	45.500,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	500,00
30900	Otros servicios	156.975,00	20.000,00	83.375,00	33.452,92	33.452,92	33.452,92	49.922,08
30901	servicios de ceremonial	52.812,50	0,00	72.812,50	31.966,91	31.966,91	31.966,91	40.845,59
30903	Servicios de vigilancia	93.600,00	0,00	93.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30909	Otros n.e.p.	10.562,50	0,00	10.562,50	1.486,01	1.486,01	1.486,01	9.076,49
40000	Bienes de Uso	41.314.500,00	84.240.000,00	40.000.000,00	85.554.500,00	84.489.377,15	84.489.377,15	1.065.122,85
40100	Bienes presbiterales	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	84.240.000,00	84.240.000,00	84.240.000,00	0,00
40101	Tierras y terrenos	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40102	Edificios e instalaciones	0,00	84.240.000,00	84.240.000,00	84.240.000,00	84.240.000,00	84.240.000,00	0,00
40200	Construcciones	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40202	Construcciones en bienes de dominio público	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40300	Machinerya y equipo	84.300,00	0,00	864.300,00	169.066,15	169.066,15	169.066,15	695.433,85
40306	Equipo para computación	617.500,00	0,00	617.500,00	147.339,78	147.339,78	147.339,78	470.160,21
40307	Equipo de oficina y muebles	162.500,00	0,00	17.300,00	17.300,00	17.300,00	17.300,00	145.200,00
40309	Equipos Varios	84.500,00	0,00	84.500,00	4.426,38	4.426,38	4.426,38	80.073,64
40800	Activos Intangibles	450.000,00	0,00	450.000,00	80.311,00	80.311,00	80.311,00	369.689,00
40801	Programas de computación	450.000,00	0,00	450.000,00	80.311,00	80.311,00	80.311,00	369.689,00
50000	Transferencias	263.585.775,96	0,00	263.585.775,96	219.369.064,26	219.369.064,26	219.369.064,26	44.216.711,70
50100	Transf. Al sector privado para financiar gastos corrientes	263.585.775,96	0,00	263.585.775,96	219.369.064,26	219.369.064,26	219.369.064,26	44.216.711,70
50101	Jubilaciones y retiros	256.468.275,96	0,00	256.468.275,96	0,00	0,00	0,00	256.468.275,96
50102	Pensiones	6.825.000,00	0,00	6.825.000,00	0,00	0,00	0,00	6.825.000,00
50104	Ayudas sociales a personas	292.500,00	0,00	292.500,00	0,00	0,00	0,00	292.500,00
50200	Transferencias al Sector Privado p/financiar Gastos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50300	Transferencias al Sector Público Nacional p/financiar Gs. Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50400	Transferencias al Sector Público Nacional p/financiar Gs. De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50500	Transferencias al Sector Público empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50600	Transferencias a universidades Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50700	Transferencias alint. Prov y Munic. Para financiar Gastos Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50800	Transferencias al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50900	Transferencias al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Activos Financieros	77.600.000,00	0,00	44.240.000,00	33.360.000,00	11.692.396,38	11.692.396,38	21.667.603,62
60100	Aportes de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60200	Préstamos a corto plazo	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	6.172.300,00	6.172.300,00	6.172.300,00	5.827.700,00
60200	Préstamos a corto plazo del sector privado	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	6.172.300,00	6.172.300,00	6.172.300,00	5.827.700,00
60300	Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60400	Títulos y valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60500	Incremento de disponibilidades	15.600.000,00	0,00	15.600.000,00	0,00	0,00	0,00	15.600.000,00
60502	Incremento de inversiones financieras temporarias (P.Fijos)	15.600.000,00	0,00	15.600.000,00	0,00	0,00	0,00	15.600.000,00
60600	Incremento de cuentas a cobrar	50.000.000,00	0,00	44.240.000,00	5.760.000,00	5.760.000,00	5.760.000,00	239.903,62
60602	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	50.000.000,00	0,00	44.240.000,00	5.760.000,00	5.760.000,00	5.760.000,00	239.903,62
60700	Incremento de documentos a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60800	Incremento de activos diferidos y adelantados a proveedores y contratistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70000	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80000	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90000	Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		401.208.310,05	89.424.271,30	89.424.271,30	401.208.310,05	330.337.588,03	330.337.588,03	330.337.588,03

Las Hnas. Mayores, Gregory Sarmiento del Sur por el Argentino

**Dr. Valeria Adolm**  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Sarmiento del Sur por el Argentino  
AUDITORIA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



"2017 – Año de las Energías Renovables"

CUADRO 2

PLANILLA: EJECUCION PRESUPUESTO RECURSOS  
Ejercicio: 2016

ETAPA: Ninguno

CÓD. REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO
01	RECURSOS CORRIENTE	341.740.087,00	0,00	0,00	341.740.087,00	305.244.201,15	36.495.885,85
01 01	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00	663.380,50	-303.380,50
01 02 05	ALQUILERES	360.000,00			360.000,00	663.380,50	-303.380,50
01 03	CONTRIBUCIONES	279.786.564,00	0,00	0,00	279.786.564,00	270.992.234,43	8.794.329,57
01 03 01	CONTRIBUCIONES AL SERVICIO PREVISIONAL	268.536.564,00			268.536.564,00	253.386.101,95	15.150.462,05
01 03 02	CONTRIBUCIONES A LAS OBRAS SOCIALES						
01 03 03	OTRAS CONTRIBUCIONES	11.250.000,00			11.250.000,00	17.606.132,48	-6.356.132,48
01 0 4	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
01 05	INGRESOS DE OPERACION						
01 06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	61.593.523,00	0,00	0,00	61.593.523,00	33.588.586,22	3.004.936,78
01 06 01	INTERESES POR PRESTAMOS	3.094.000,00			3.094.000,00	3.058.514,26	35.485,74
01 06 02	INTERESES POR DEPOSITOS	22.000.000,00			22.000.000,00	24.551.028,73	-2.551.028,73
01 06 03	INTERESES POR TITULOS Y VALORES	11.499.523,00			11.499.523,00	5.979.043,23	5.520.479,77
01 06 04	BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES	25.000.000,00			25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
01 07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
02	RECURSOS DE CAPITAL						
02 01	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL						
02 02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
03	FUENTES FINANCIERAS	59.468.223,00	0,00	0,00	59.468.223,00	23.600.672,22	35.867.550,78
03 01	VENTA DE TITULOS Y VALORES	51.668.223,00			51.668.223,00	18.040.046,20	33.628.176,80
03 02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL						
03 03	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	7.800.000,00			7.800.000,00	5.560.626,02	2.239.373,98
03 04	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO						
03 05	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS						
03 06	ENDEUDAMIENTO PUBLICO						
03 07	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS						
03 08	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS						
03 09	INCREMENTO DEL PATRIMONIO						
04 01	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES						
402000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL						
403000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FCRA						
	<b>TOTALES</b>	<b>401.208.310,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>401.208.310,00</b>	<b>328.844.873,37</b>	<b>72.363.436,63</b>

*[Signature]*  
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Signature]*  
C.P. Valerija ROLON  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**CUADRO 3**  
**CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE DEVENGADO**  
**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento**

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	Importe
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>305.244.201,14</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	270.992.234,43
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	663.380,50
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
OTROS INGRESOS (Diferencias de cambio Moneda Extranjera)	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	33.588.586,21
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>234.155.814,50</b>
PERSONAL	12.805.418,40
BIENES CORRIENTES	157.372,23
SERVICIOS NO PERSONALES	1.823.959,61
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	219.369.064,26
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
<b>III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>71.088.386,64</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.560.626,02</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	5.560.626,02
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>90.661.677,15</b>
INVERSION REAL DIRECTA	84.489.377,15
INVERSION FINANCIERA	6.172.300,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>-14.012.664,49</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>310.804.827,16</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>324.817.491,65</b>
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>-14.012.664,49</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>44.642.477,97</b>
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	18.040.046,20
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	21.029.957,93
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	5.572.473,84
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.629.813,48</b>
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0,00
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	25.103.058,67
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	6.658,43
INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.520.096,38
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>14.012.664,49</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)</b>	<b>0</b>

*[Firma]*  
C.P. D. [Nombre] Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

*[Firma]*  
C.P. Valeria ROLON  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**CUADRO 4**  
**CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE PAGADO**  
**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento**

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	Importe
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>305.244.201,14</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	270.992.234,43
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	663.380,50
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	33.588.586,21
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>234.155.814,50</b>
PERSONAL	12.805.418,40
BIENES CORRIENTES	157.372,23
SERVICIOS NO PERSONALES	1.823.959,61
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	219.369.064,26
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
<b>III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>71.088.386,64</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.560.626,02</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	5.560.626,02
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>90.661.677,15</b>
INVERSIÓN REAL DIRECTA	84.489.377,15
INVERSIÓN FINANCIERA	6.172.300,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>-14.012.664,49</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>310.804.827,16</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>324.817.491,65</b>
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>-14.012.664,49</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>44.642.477,97</b>
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	18.040.046,20
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	21.029.957,93
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	5.572.473,84
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.629.813,48</b>
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0,00
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	25.103.058,67
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	6.658,43
INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS	5.520.096,38
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>14.012.664,49</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)</b>	<b>0</b>

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

Valeria Rolón  
C.P. Valeria ROLÓN  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

**CUADRO 5**

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA**  
Ejercicio: 2016

**CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA**

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍA	FECHA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
<b>DEUDA INTERNA DIRECTA:</b>	<b>46760</b>		<b>0</b>				
<b>OTRAS DEUDAS</b>							
REMUNERACIONES A PAGAR	0		0				
PROVEEDORES	0		0				
BIENES DE USO Y CONSTRUCCIONES	0		0				
TRANSFERENCIAS A PAGAR	0		0				
FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA	46760		46760				
	0		0				
<b>DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)</b>	<b>0</b>		<b>0</b>				
<b>DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)</b>	<b>0</b>		<b>0</b>				

C.P. Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

C.P. Valeria ROLON  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2017- "Año de las energías Renovables"

**CUADRO 6**  
**ESTADO DE SITUACION DEL TESORO**

**Ejercicio: 2017**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>1) Valores Activos</b>	<b>499.994.746,52</b>
<b>CAJA Y BANCOS</b>	<b>6.983.729,81</b>
- Caja	3.000,00
- Bancos	2.195.923,16
- Moneda Extranjera	4.787.806,65
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>260.847.281,79</b>
- Inversiones en Plazos Fijos	158.958.138,09
- Títulos y Valores	101.889.143,70
<b>CRÉDITOS</b>	<b>232.163.734,92</b>
- Organismos Descentralizados	
- Tesorería General de la Provincia	195.501.371,91
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	
- Anticipos otorgados	0,00
- Otros Créditos	136.364,46
- Prestamos personales	4.930.902,17
- Fondos Fiduciarios	31.595.096,38
<b>2) Valores Pasivos</b>	<b>46.760,00</b>
Remuneraciones a Pagar	0,00
Proveedores	0,00
- Bienes de Consumo	0,00
- Servicios no personales	0,00
- Bienes de Uso y Construcciones	0,00
Transferencias a pagar	0,00
Transferencias a Organismos Descentralizados	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00
Tesorería General de la Provincia	0,00
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Letras del Tesoro	0,00
Fondos de Terceros y en Garantía	46.760,00
Otros	0,00
<b>3) Diferencia (1-2)</b>	<b>499.947.986,52</b>

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

Valeria Rolón  
C.P. Valeria ROLON  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2017- "Año de las energías Renovables"

**CUADRO 7**  
**ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO**  
**Ejercicio: 2016**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I Saldos Iniciales (al 01/01/16)</b>	<b>157.227.478,38</b>
<b>I a. Fondos Disponibles Provinciales</b>	<b>157.180.718,38</b>
Caja	4.065.381,40
Bancos	8.447.062,25
Inversiones	144.668.274,73
<b>I b. Fondos de Terceros</b>	<b>46.760,00</b>
<b>II INGRESOS</b>	<b>339.061.635,98</b>
<b>II a. Presupuestarios</b>	<b>339.061.635,98</b>
Ingresos Tributarios	0,00
Contribuciones de la Seguridad Social	270.992.234,43
Ingresos No Tributarios	663.380,50
Amortización de Títulos Públicos	18.040.046,20
Recupero de Préstamos	5.560.626,02
Rentas de la Propiedad	33.588.586,21
Diferencia de cambio positiva	10.216.762,62
<b>II b. No Presupuestarios</b>	<b>0,00</b>
Fondos de Terceros	0,00
Otros	0,00
<b>III EGRESOS</b>	<b>330.344.246,46</b>
<b>III a. Presupuestarios</b>	<b>330.344.246,46</b>
Gasto en Personal	12.805.418,40
Bienes y Servicios	1.987.990,27
Bienes de Uso	84.489.377,15
Transferencias	219.369.064,26
Fondos Fiduciarios	5.520.096,38
Concesión de Préstamos a Corto Plazo	6.172.300,00
<b>III b. No Presupuestarios</b>	<b>0,00</b>
Fondos de Terceros	0,00
Otros	0,00
<b>IV Saldos Finales (al 31/12/16)</b>	<b>165.944.867,90</b>
<b>IV.a Fondos Disponibles Provinciales</b>	<b>165.898.107,90</b>
Caja	3.000,00
Moneda Extranjera (Euros)	4.787.806,65
Bancos	2.149.163,16
Plazo Fijo	158.958.138,09
<b>IV b. Fondos de Terceros</b>	<b>46.760,00</b>

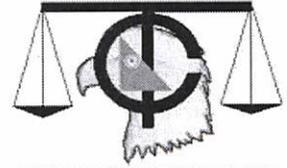
*[Firma]*  
C.P. Lic. [Nombre] Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*[Firma]*  
C.P. Valeria ROLON  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

## **INFORME ANALÍTICO** **INFORME DEL AUDITOR**

**1- DESTINATARIO INMEDIATO:** AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P. Rafael A. CHOREN.

**2- DESTINATARIO FINAL:** PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO.

**3 - OBJETO:** El presente informe consiste en el control de la cuenta general del ejercicio económico 2016 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal del ex Territorio de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

**DENOMINACIÓN DEL ENTE SUJETO A CONTROL:** Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal del ex Territorio de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

**PERÍODO ANALIZADO:** Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16.

**4 - ALCANCE DE LA TAREA:**

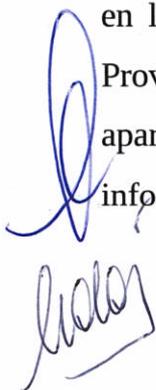
**Marco Normativo:**

Se ha realizado el examen de la información de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fuera aplicable. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/02, que aprueba el procedimiento para el Estudio de la Cuenta General del Ejercicio, la Resolución Plenaria N° 243/2005 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público y Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Tal revisión fue efectuada considerando la significatividad y/o importancia relativa de las afirmaciones expuestas, y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los estados demostrativos presentados.

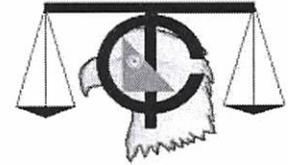
#### **5 - LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA:**

1. Pese a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio con fecha 30-03-17, persiste la limitación del escaso período con el que cuenta ésta área de control, para la revisión de los estados contables, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495. art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N° 50 art. 2° apartado e), Resolución Plenaria N° 19/2017 y al cuantioso volumen de la información a ser auditada.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

2. Las suscriptas no han tenido intervención en los expedientes tramitados durante el ejercicio 2.016 en el marco de los controles previo y posterior, lo cual determina un reducido conocimiento del ente a auditar, sus sistemas de información, ambiente de control, etc.
3. Ausencia de la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495. No se ha tenido acceso a la documentación ni a la información que el Organismo ha utilizado en el proceso de formulación del Presupuesto 2016. Lo expuesto precedentemente dificulta el análisis de la información expuesta en los anexos presentados toda vez que se desconoce los objetivos y metas presupuestados para el presente ejercicio, su relación con los créditos y recursos aprobados y las variables determinadas por la Caja de Retiro de la Policía para su análisis y seguimiento de su cumplimiento.
4. Si bien el ente cuenta con un sistema informático de administración financiera, el mismo no ha sido auditado por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas.
5. Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la ejecución de las partidas 3.3.1 y 4.2 se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe incluye el análisis y opinión de esa área.
6. Documentación respaldatoria: El análisis de los estados contables, fue efectuado en ésta instancia exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición, verificándose los importes con la documentación respaldatoria (expedientes, facturas, recibos, etc) en los casos de mayor significatividad. Asimismo, se han utilizado los informes y Actas de Constatación en los que se ha plasmado el resultado de los análisis efectuados

por otras áreas y/o profesionales de este Tribunal de Cuentas. En cada caso se han indicado los procedimientos empleados.

## **6 - ACLARACIONES PREVIAS:**

Mediante la Ley Provincial N° 1061, promulgada por el Decreto Provincial N° 0005/16 el día 05/01/2016, fue fijado el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2016, complementada por la Ley Provincial N° 1062; efectuándose la distribución analítica de créditos mediante Decreto Provincial N° 11/16 de fecha 05/01/2016.

## **7 - TAREA REALIZADA:**

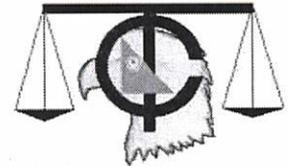
### **7.1 - Procedimientos de Auditoría Empleados:**

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados contables con registros contables y listados emitidos por el sistema informático, como ser: Libros Bancos, Listado de registros internos del Organismo, etc.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Preguntas a funcionarios y empleados del ente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente, de información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio.
- Confirmaciones de terceros.
- Lectura y análisis de normativa vigente.

### **7.2 - Evaluación del Sistema de Control Interno del Ente:**

Es oportuno resaltar que NO se ha efectuado a la fecha, por parte de este Órgano de Control, una pormenorizada evaluación del sistema de control interno del Ente, por lo que no es posible determinar grado de confiabilidad y los riesgos involucrados, y por ende evaluar el grado de eficiencia y eficacia del mismo.

Sin perjuicio de ello, a fs.252/257 del Expediente N° 08/2017 de la C.R.P.T.D.F., caratulado “S/Cierre Cuenta General de Ejercicio año 2016”, se agrega Informe de Auditoria Interna S/N° de fecha 29 de marzo de 2017, concluyendo que: “...los Estados Demostrativos presentados, presentan razonablemente en su conjunto la información suministrada”.

### **7.3 - APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados y/o cuadros e información detallada seguidamente:

### **7.3.1 - Relevamiento del Sistema Contable:**

En relación al Sistema Contable utilizado por el ente auditado, cabe indicar que, a fs. 244/245 se agrega Nota N° 148/17 C.R.P.T.D.F. suscripta por, el Presidente que informa :

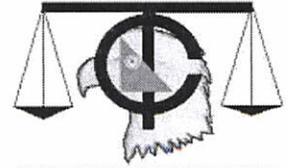
- Para la registración contable, presupuestaria y financiera. se utiliza desde el año 2015 un sistema desarrollado por el Lic. Enrique Martinenco, el cual cumple con las pautas de la Ley Provincial 495, permitiendo el registro y control sistemático de todas las operaciones, tanto de ingresos y egresos de fondos, como presupuestarios realizadas durante el ejercicio económico.
- En cuanto a la seguridad de la información se informa que se hacen backup de la base de datos.
- Los sistemas de seguridad responden a etica de las personas que operan el sistema, hardware, software de base, seguridad a nivel de aplicación y de sistema operativo, respaldo de datos, correlatividad de registros, registros de auditoria, etc.

### **7.3.2)- CUADRO I: EJECUCIÓN DE GASTOS POR OBJETO A NIVEL PARCIAL**

Mediante Resolución N° 111/17 C.R.P.T.D.F. de fecha 22/03/2017, el ente auditado aprueba el cierre de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016, adjuntando a fs. 234/240 del Expediente N° 008/2017 del registro de la C.R.P.T.D.F. Anexo N° I Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto a nivel de parcial al 31/12/16, el cual se correspondería con el Cuadro 1 de la Resolución C.G. N° 25/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

Se verifica la inclusión de las fuentes de financiamiento, en el Cuadro tipo 3, generado por el portal web “COMPROMISO FISCAL Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA” - Ley Provincial N° 487, dicho cuadro se corresponde con el presentado en la Cuenta General del ejercicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Contaduría General N° 01/2015 y Resolución de Contaduría General N° 16/2015

**Crédito original o votado:**

Los valores expuestos para cada inciso se corresponden con los que surgen del Decreto Prov. N° 11/16 y la Resolución N° 003/16 C.R.P.T.F., totalizando un crédito original por la suma de **\$401.208.310,00.-**

**Modificaciones Presupuestarias:**

A fin de validar el crédito vigente consignado en el Cuadro 1 - Anexo 1-Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/16, obrante a fs. 234/240 del Expte. N° 08/17 C.R.P.T.D.F., se procedió a analizar los actos administrativos que asignaron y/o modificaron los créditos para el ejercicio, determinando monto total de “Crédito vigente” para el ejercicio de \$401.208.310,00. A continuación se detallan los mismos:

- Ley Prov. N° 1061 y Decreto Prov. N° 11/16.
- Decretos Prov. Nros. 1420/16 y 2619/16.
- Resolución N° 003/16 C.R.P.T.F. de fecha 08/01/16, por la cual se

distribuyen las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos.

- Resolución N° 53/16 C.R.P.T.F. de fecha 03/02/16.
- Resolución N° 81/16 C.R.P.T.F. de fecha 25/02/16.
- Resolución N° 130/16 C.R.P.T.F. de fecha 30/03/16.
- Resolución N° 290/16 C.R.P.T.F. de fecha 30/06/16.
- Resolución N° 309/16 C.R.P.T.F. de fecha 12/07/16.
- Resolución N° 326/16 C.R.P.T.F. de fecha 22/07/16.
- Resolución N° 383/16 C.R.P.T.F. de fecha 18/08/16.
- Resolución N° 394/16 C.R.P.T.F. de fecha 30/08/16.
- Resolución N° 579/16 C.R.P.T.F. de fecha 07/11/16.

De su análisis preliminar surge lo siguiente:

- Todas las modificaciones efectuadas han sido de tipo cualitativas, verificándose el mismo valor para aumentos y disminuciones (\$89.424.271,30), obteniéndose por tanto un efecto neto de \$0,00.
- Merece mención especial la Resolución N° 290/16 del 30/06/16 (fs. 42/43 Expte. N° 008/2017 C.R.P.T.D.F.), por la cual se aprueban modificaciones sobre los incisos 2, 3, 4 y 6. Con posterioridad, mediante art. 1° de la Resolución N° 383/16 del 18/08/16 (fs. 59 Expte. N° 008/2017 C.R.P.T.D.F.), se deja sin efecto en su totalidad la primera señalada. Sin embargo de los considerandos surgiría que solo se quiso producir ese efecto en lo relativo a bienes de uso, no existiendo por tanto concordancia entre los considerandos y la parte resolutive del acto.

Lo anterior evidenciaría a priori un error en el articulado, pues si se hubiera



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

Resolución N° 383/16 del 18/08/16 (fs. 59 Expte. N° 008/2017 C.R.P.T.D.F.), se deja sin efecto en su totalidad la primera señalada. Sin embargo de los considerandos surgiría que solo se quiso producir ese efecto en lo relativo a bienes de uso, no existiendo por tanto concordancia entre los considerandos y la parte resolutive del acto.

Lo anterior evidenciaría a priori un error en el articulado, pues si se hubiera considerado tal efecto para el resto de partidas involucradas (2, 3 y 6), los valores de crédito vigente a los que se habrían arribado hubieran sido inconsistentes con la ejecución presentada.

En razón de ello, entendemos que deberán efectuarse las correcciones y/o rectificaciones que resulten necesarias.

- Por otro lado, de la comparación efectuada entre los valores de modificación aprobados en Decreto Provincial N° 1420/16 y las Resoluciones Nros. 81/16 y 130/16 (fs. 36/37, 40/41 y 51/52 Expte. N° 08/17 C.R.P.T.D.F.), dictadas en su consecuencia surgen las siguientes diferencias:

INCISO	MODIF. S/DEC. PROV. N° 1420/16	MODIF. S/RESOLUCI ONES	DIFERENCIA S
4 – Bienes de Uso	69.240.000,00	69.400.000,00	-160.000,00
6 – Activos Fcieros.	-44.240.000,00	-44.400.000,00	160.000,00

Es decir que los montos de las modificaciones aprobadas por las resoluciones de la C.R.P.T.F. difieren de los autorizados por el decreto en cuestión, arrastrándose tal error y/o inconsistencia al Estado de Ejecución de Gastos del Organismo.

En razón de ello, entendemos que deberán efectuarse las correcciones y/o rectificaciones que resulten necesarias.

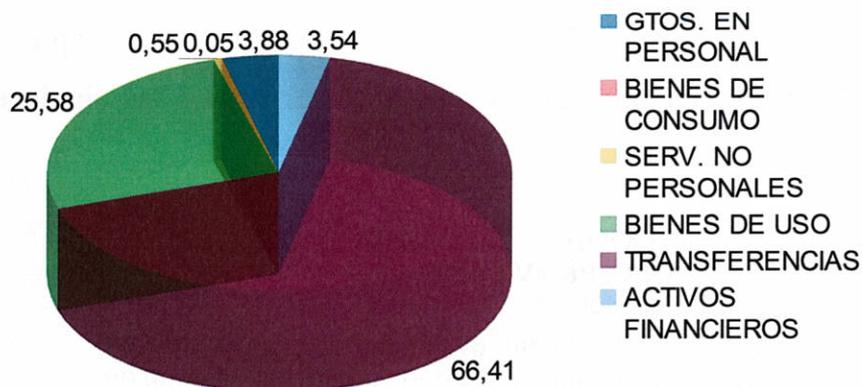
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

### Ejecución Presupuestaria de Gastos:

De un análisis vertical de los grandes rubros, se ha determinado que el total del gasto ejecutado por el Organismo, durante el ejercicio 2016 se compone de la siguiente manera (en porcentajes):

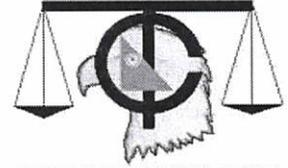
#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EJERCICIO 2016





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

#### **Inciso 4 – Bienes de Uso:**

Casi la totalidad de este inciso se encuentra representada por la adquisición del inmueble sito en la intersección de las calles San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de Ushuaia, el cual asciende a \$84.240.000,00. Dicha tramitación ha sido analizada en el Acta de Constatación Control Posterior N° 02/16 emitida el 05/10/16.

Sin perjuicio de ello, se ha tomado conocimiento de la realización de trabajos de mejoras sobre el inmueble antes citado, efectuadas por el Hard Rock Ushuaia S.A. en carácter de locatario del mismo, según adjudicación resuelta por Resolución N° 165/16 C.R.P.T.F. del 14/04/16 y contrato de locación comercial suscripto el 01/04/16, estableciéndose en este último que el valor económico de las mismas será compensado contra el canon locativo determinado para casi la totalidad del contrato, el cual durará 20 años.

Si bien a la fecha de emisión del presente informe, no se tiene conocimiento de la valorización exacta que la construcción poseía al 31/12/16, es de público conocimiento que a esa fecha el avance de obra era significativo.

Alternativamente, y a modo de obtener una aproximación estimada, puede mencionarse que el valor total de las obras a realizar asciende a U\$S 3.273.326,00, según Anexo I del contrato de locación comercial. Así como también que las actas de medición suscriptas por los representantes de la C.R.P.T.F. y el Hard Rock Ushuaia S.A. (incorporadas en el expte. N° 66/16 del

registro de la C.R.P.T.F.), exponen un grado de avance general de los trabajos del 80% al 30/11/16.

Dado que no se tiene conocimiento respecto de la forma de aplicación o cálculo de dicho porcentaje, encontrándose además ello en análisis por parte de las áreas correspondientes de este Tribunal de Cuentas, no se puede establecer una valorización objetiva de las obras ejecutadas al 31/12/16.

No obstante, visto el Estado de Ejecución de Gastos, surge que éste no refleja monto ejecutado por dicho concepto, exponiendo un gasto significativamente menor.

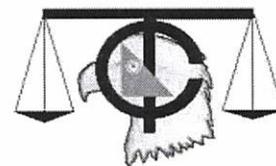
Por todo lo dicho anteriormente, entendemos que el Organismo analizado debería exponer de algún modo los gastos ejecutados como incremento de su activo, como consecuencia de los trabajos de construcción y refacción, pues su omisión genera que los registros no reflejen la realidad de los hechos económicos ocurridos en el ejercicio, a la vez que expone un menor patrimonio que el real.

La circunstancia aquí descripta será tomada en cuenta en la formulación de la opinión.

Asimismo, en relación a la ejecución de las partidas 4.2 - Construcciones y 3.3.1 - Mantenimientos y Reparación de Edificios y Locales con respecto a la ejecución, se agrega Informe Contable N° 169/2017, Letra: T.C.P. - A.O.P, de fecha 20/04/2017, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José Luis CASTELLUCCI, informado que sólo se ha ejecutado \$ 11.016,38 en la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

partida 3.3.1, concluyendo que: no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en el Informe Técnico que se cita a continuación. Asimismo, se remite Informe Técnico N° 105/2017, de fecha 20/04/2017, suscripto por el Auditor, Arq. Rodolfo ROJAS, concluyendo que : “ *Es un organismo que no suele ejecutar Obra Pública, y en las operaciones comerciales realizadas, que se fundamenten en la necesidad de realizar inversiones, ha ejecutado de manera deficiente las tramitaciones desde el punto de vista del respaldo documental y técnico del valor de las obras e inmuebles ejecutadas y/o adquiridos.*

*Particularmente en el caso de la Locación Comercial del Inmueble de calle San Martín esq. 25 de Mayo de la ciudad de Ushuaia, la Caja Previsional y Compensadora aceptó condiciones que resultan en detrimento de su patrimonio, privando al organismo de percibir ingresos durante casi 20 (veinte) años, lo cual era el objetivo al adquirir el Inmueble.”*

#### **Inciso 5 – Transferencias:**

- Respecto de este inciso se efectuó el análisis de la totalidad de actos administrativos que autorizaron y aprobaron la liquidación de Haberes pasivos y Contribuciones Patronales correspondientes a los períodos de Enero a Diciembre de 2016.
- Se confrontó la información expuesta en los actos administrativos con los comprobantes imputación del gasto arrojando resultados favorables, a excepción de \$ 4.305,57 ejecutados en menos que el gasto autorizado en actos administrativos.

Asimismo, se han efectuado, sobre los saldos expuestos en el cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos las siguientes verificaciones:

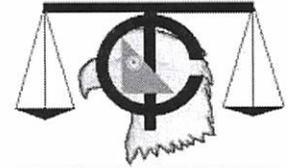
- Se ha verificado que las etapas de Devengado, Mandado a Pagar y Pagado presentan el mismo valor, determinando la inexistencia de deudas al cierre, lo cual es verificado en el Estado de Situación del Tesoro.
- Se cotejó el importe total de la columna del “mandado a pagar” en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$330.337.588,03 con el expuesto en el listado de órdenes de pago obrante en el Expte. N° 08/17 a fs191/196 , obteniendo resultados favorables.
- Se cotejo el importe total de la columna “pagado” en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$ 330.337.588,03 con la columna de OP Pagadas del listado de órdenes de pago de fs. 191/196, surgiendo un total pagado en el ejercicio de \$330.197.142,80, lo cual representa una diferencia poco significativa de \$97.853,53 (desvío del 0,03% aprox.) correspondiente a las OP Deb. Seg. Nros. 01/16 a 12/16, referidas al pago de seguros. Entendemos que, por la naturaleza de los contratos de seguros, las mismas fueron canceladas omitiéndose su incorporación en el listado bajo análisis.

### **Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos surge que no se han sobreejecutado partidas y que el mismo ha arrojado **un resultado favorable con las salvedades** que se detallan a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

- Crédito vigente: Las modificaciones presupuestarias aprobadas por la C.R.P.T.D.F., mediante las Resoluciones Nros. 81/16 y 130/16, han excedido en \$160.000,00 a las autorizadas por Decreto Provincial N° 1420/16.

Asimismo, el crédito vigente expuesto en el Estado examinado no se corresponde con el que surge de la consideración de todos los actos administrativos de modificación presupuestaria, según lo indicado en el análisis correspondiente.

- Inciso 4 – Bienes de Uso: Ejecución en defecto de la partida, debido a la falta de registro del gasto en concepto de construcción y/o mejora sobre el inmueble sito en San Martin esquina 25 de Mayo de esta ciudad.

### **7.3.3) CUADRO II - ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS POR RUBRO:**

Mediante Resolución N° 111/17 C.R.P.T.F. de fecha 22/03/2017, el ente auditado aprueba el cierre de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016, adjuntando a fs. 233 del Expte. N° 08/17 de la C.R.T.P.T.D.F., en el Anexo N° III, el cuadro N° 2 - Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/16.

Cabe destacar que el cuadro presentado no se corresponde con el indicado en el artículo 3° de la Resolución de Contaduría General N° 1/2015.

### **Formulación y Cálculo definitivo de recursos:**

Se constató que el **cálculo definitivo de Recursos** expuesto en el “Estado de Ejecución de Recursos” adjunto a fs. 233, el cual asciende a \$401.208.310,00, es coincidente con la etapa de “Formulación”, ya que no se efectuaron modificaciones presupuestarias. Coincidiendo también con los valores aprobados en el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1061, con la distribución analítica del Decreto Provincial N° 011/16 de fecha 05/01/2016 y con lo registrado en el portal web del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

A continuación se detalla la composición por rubro para esta etapa:

CONCEPTO	IMPORTE	NORMA LEGAL
Recursos Corrientes y de Capital	341.740.087,00	Art. 7 L 1.061
Fuentes Financieras	59.468.223,00	Art. 7 L 1.061
Total	401.208.310,00	

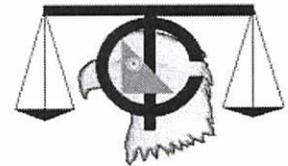
RUBROS	IMPORTE	SUBTOTAL	NORMA LEGAL
Alquileres	360.000,00	341.740.087,00	Dec. Prov. N° 011/16
Contrib. Al Serv. Previsional	268.536.564,00		Dec. Prov. N° 011/16
Otras Contribuciones	11.250.000,00		Dec. Prov. N° 011/16
Intereses por Prestamos	3.094.000,00		Dec. Prov. N° 011/16
Intereses por Depósitos	22.000.000,00		Dec. Prov. N° 011/16
Intereses por Títulos y Valores	11.499.523,00		Dec. Prov. N° 011/16
Benef. Por Invers. Empresariales	25.000.000,00		Dec. Prov. N° 011/16
Vta. títulos y valores de corto plazo	51.668.223,00	59.468.223,00	Dec. Prov. N° 011/16
Del sector privado	7.800.000,00		Dec. Prov. N° 011/16
Totales	401.208.310,00	401.208.310,00	

### Monto ejecutado de recursos:

A fin de verificar las afirmaciones expuestas como recursos percibidos por rubro, se han confrontado los importes informados en la Cuenta de Inversión



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

con la documentación de respaldo agregada en los expedientes mensuales de recursos, según se informa a continuación:

### **Ingresos no Tributarios:**

El importe informado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, originado en alquileres percibidos, asciende a \$663.380,50, el cual se corresponde con la documentación obrante en cada uno de los expedientes mensuales analizados a fin de determinar origen de los fondos y su efectiva percepción.

### **Contribuciones:**

El importe informado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, como ejecutado, asciende a la suma de \$270.992.234,43, el cual se corresponde con la documentación obrante en cada uno de los expedientes mensuales analizados, a fin de determinar origen de los fondos y su efectiva percepción.

Verificándose en los extractos bancarios correspondientes que el importe percibido por dicho concepto en el ejercicio ascendió a la suma informada.

Por otro lado, visto que la mayor proporción de aportes y contribuciones corresponde al personal Activo, se ha constatado en las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones correspondientes, que los recursos liquidados en el ejercicio 2016 ascendieron a la suma de \$211.920.210,69.

### **Rentas de la Propiedad:**

El total informado para este rubro asciende a \$33.588.586,22, compuestos de la siguiente manera:

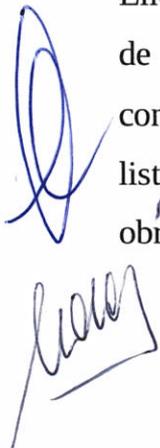
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas”

- Intereses por prestamos internos: \$3.058.514,26
- Intereses por depósitos internos: \$24.551.028,73
- Intereses por títulos y valores internos: \$5.979.043,22

Sin embargo del análisis realizado sobre los expedientes mensuales de recursos ha logrado validarse la suma de \$33.762.343,44, lo cual hace una diferencia de \$173.757,22, correspondiente a las partidas de Intereses por prestamos internos e intereses por depósitos internos para los meses de agosto y octubre de 2.016, según se detalla:

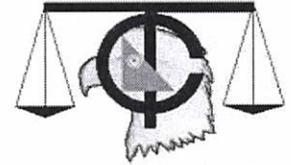
- Intereses por prestamos internos: Como se indicó mas arriba, según el Estado de Ejecución de Recursos esta partida totaliza \$3.058.514,26. No obstante, analizado el expediente N° 221/16 referido a los recursos percibidos en el mes de agosto/16, no han podido verificarse acreditados en el resumen bancario del Banco de Tierra del Fuego los siguientes importes, \$3.081,00 y \$6.614,00, detallados en la composición de la planilla y fechados el 30/08/16. Por tanto no ha podido validarse la suma de \$9.695,00, considerándose poco significativo.
- Intereses por depósitos internos: Según el Estado de Ejecución de Recursos esta partida totaliza \$24.551.028,73. No obstante ello, del análisis de los expedientes surge un valor diferente.

Ello, por cuanto en el mes de agosto/16 se verificó la falta de registración de intereses por \$310.684,93, generados por el Plazo Fijo N° 2806393 constituido en el Banco Hipotecario, los cuales no fueron incluidos en el listado total de los plazos fijos percibidos en el periodo, según planilla obrante a fs. 25/26 del expediente N° 221/16, pero si acreditados en el





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

Resumen Bancario del Banco Hipotecario obrante a fs. 116 del mismo.  
Además en el mes de octubre/16 el Organismo registro la suma de \$1.103.150,83 en concepto de intereses, según planilla de detalle agregada a fs. 44 del expediente N° 309/16 referido a los recursos percibidos en ese mes. Sin embargo, verificadas las acreditaciones en los distintos extractos bancarios no se han detectado los intereses del Plazo Fijo N° 2814228 del Banco Hipotecario, por importe de \$127.232,71, no agregándose tampoco en las actuaciones el certificado correspondiente.

Es decir que el monto verificado se compondría de la siguiente manera:

A – Rentas de la propiedad – Ejecución informada.....	33.588.586,22
B – (-) Intereses Prest. Internos no verificados ago/16.....	-9.695,00
C – (+) Intereses Depos. Internos no registrados ago/16...	310.684,93
D – (-) Intereses Depos. Internos no verificados oct/16.....	-127.232,71
E = Monto verificado = A – B + C – D	33.762.343,44
F – Diferencia entre A y E	-173.757,22

### **Fuentes Financieras:**

El total informado para este rubro asciende a \$23.600.672,22, compuestos de la siguiente manera:

- Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo: Se ha verificado que el importe consignado por el organismo como ejecutado asciende a la suma de \$18.040.046,20, el cual se corresponde con la documentación obrante en cada uno de los expedientes mensuales analizados.

- Recuperación de Prestamos de Corto Plazo: Se ha verificado que el importe consignado por el organismo como ejecutado asciende a la suma de \$5.560.626,02, mientras que de la verificación practicada en los expedientes mensuales de recursos totaliza \$5.646.874,03, existiendo una diferencia de \$86.248,01, la cual se origina en la obtención de fondos por prestamos indebidamente descontados. Dicha suma fue devuelta mediante Resolución N° 406/16 C.R.P.T.F. y Libramiento N° 699/16, efectuándose el ajuste pertinente en la información presentada en la Cuenta de Inversión.

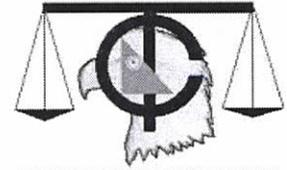
### **Análisis y Conclusiones:**

Como resultado de las tareas que hemos realizado, en el análisis de la presente Cuenta de Inversión, particularmente en relación a la Imputación que efectúa la C.R.P.T.D.F. del recurso de mayor importancia relativa, cuenta 1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL (alrededor del 82 %), en la que se ejecutan los ingresos provenientes de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social, se recomienda evaluar la posibilidad de aplicar el criterio del Devengado, para reflejar la ejecución del recursos en cuestión, en forma homogénea para todos los Estados presentados por la C.R.P.T.D.F., toda vez que en el Estado de Situación del Tesoro, se exponen como crédito los importes provenientes de Aportes y contribuciones devengados e impagos al cierre.

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 495 que reza: *“En las jurisdicciones y entidades de las Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

a pagar, el concepto, el periodo a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, **el registro se operara siguiendo el criterio del devengado.** En los demás casos se registrarán por el criterio del percibido.” (lo resaltado no corresponde al original) ya que el Organismo conoce con exactitud el importe de dichos recursos, el concepto, el periodo y su fecha de vencimiento, surgiendo estos de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Diciembre) de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social, presentadas por el Poder Ejecutivo, reconociéndolos, incluso, como créditos del Ejercicio en el Estado de Situación del Tesoro.

Cabe resaltar que, de considerar procedente la imputación de dicho Recurso por el criterio del devengado, se lograría una exposición de la ejecución presupuestaria mas representativa de la realidad.

Por todo lo antes expuesto, y en el entendimiento de que la normativa vigente establece dicha excepción para este tipo de recursos, se solicita recomendar dicho cambio de criterio al ente sujeto a control.

Sin perjuicio de lo dicho, el control practicado sobre los recursos percibidos ha arrojado resultados favorables. no obstante, haberse ejecutado recursos por un monto inferior al previsto en \$72.363.436,63.

**7.3.4 - Cuadros 3 y 4 – CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO –  
BASE DEVENGADO – BASE PAGADO:**

Mediante Resolución N° 111/17 C.R.P.T.F. de fecha 22/03/2017, el ente auditado aprueba el cierre de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016, adjuntando a fs. 231/232 del Expte. N° 08/17 de la C.R.T.P.T.D.F., en los Anexos N° I y N° II, los cuadros N° 3 y N° 4 – Cuenta de Resultado Presupuestario (Base Devengado y Base Pagado).

Ambos estados se analizarán en conjunto por cuanto los gastos devengados y pagados presentan idéntico importe. Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2016, correspondiente a la C.R.P.T.D.F., anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

**Ingresos Corrientes:**

Los mismos ascienden a \$305.244.201,14 y se corresponden con la sumatoria de las partidas de Ingresos no Tributarios, Contribuciones y Rentas de la Propiedad expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

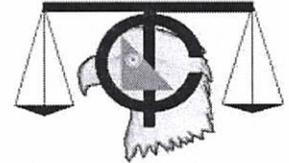
**Gastos Corrientes:**

Los mismos ascienden a \$234.155.814,50, conformados por la sumatoria de gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias para financiar gastos corrientes y se corresponden con los valores expuestos en los incisos 1, 2, 3 y 5.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

### **Recursos de Capital:**

Los mismos ascienden a \$5.560.626,02 y se corresponden con el valor expuesto en la partida de Recupero de Prestamos de corto plazo de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

### **Gastos de Capital:**

Los mismos ascienden a \$90.661.677,15 y se corresponden con la sumatoria de los valores expuestos en el inciso 4 Bienes de Uso (incluido subpartida Construcciones) y en la partida de Prestamos a corto plazo perteneciente al inciso 6.

Con los controles antes descriptos se ha arribado al resultado expuesto en el apartado IX-Necesidades de financiamiento de cada estado.

### **Fuentes de Financiamiento:**

Las Fuentes Financieras totalizan \$44.642.477,97, y se encuentran compuestas por:

- Disminución de la Inversión Financiera: Por \$18.040.046,20, correspondiente al importe presentado en el rubro “Venta de títulos y valores” de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos: Asciende a \$21.029.957,93 y según lo informado por la Gerencia de Administración

se corresponde con la diferencia de cambio positiva de plazos fijos y dinero efectivo en moneda extranjera.

- Disminución de disponibilidades por \$5.572.473,84: A fin de validar dicho importe se han comparado los saldos de Disponibilidades (caja y depósitos a la vista) al 31/12/16, expuestos en el Estado de Situación del Tesoro de fs. 243 del Expte. N° 08/17 C.R.P.T.D.F., con igual Estado del ejercicio anterior, obteniéndose resultados favorables como se expone a continuación:

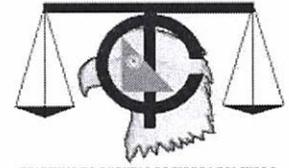
Concepto	2.015	2.016
Caja	4.065.381,40	4.790.806,65
Bancos	8.447.062,25	2.149.163,16
Total	12.512.443,65	6.939.969,81
Variación	5.572.473,84	

Asimismo, a fin de corroborar los saldos finales en bancos se procedió a relevar los saldos consignados en los extractos bancarios de cada una de las cuentas denunciadas, agregados en el Expte. N° 311/16 C.R.P.T.D.F. caratulado "S/EJECUCION DE RECURSOS Y GASTOS PERIODO DICIEMBRE 2016", obteniéndose los siguientes resultados según se detalla a continuación:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

Banco	Moneda	N° Cta. Bcaria.	Sdo. Final	Fs.
BTF	\$	17203085-0	542.812,16	127
Nación	\$	535032979-9	136.958,99	138
Hipotecario	\$	1161287-6	391.303,45	142
BTF	U\$S	139842-00	1.878,19	160
Hipotecario	U\$S	1400229-2	1.126.636,08	164
Frances	\$	202837-4	7.451,51	151
Galicia	\$	3346-5	48.186,89	147
BTF	\$	123851-0	4.768,81	131
BTF	\$	278102-0	82,70	136
Patagonia	\$	23000824-9	596,41	155

Total Saldos en Bancos.....	2.260.675,19
Menos Fondos de Terceros.....	-46.760,00
Total saldos disponibles.....	2.213.915,19
Saldos bancarios informados.....	2.149.163,16
Diferencia.....	64.752,03

La diferencia detectada se encuentra conciliada, correspondiéndose con cheques aún no presentados al cobro.

Respecto del valor informado como saldo en caja no se ha tenido a la vista la documentación que acredite su cuantía (arqueo o similar).

### **Aplicaciones Financieras:**

Las mismas totalizan \$30.629.813,48, y se encuentran compuestas por los siguientes conceptos:

- Incremento de Inversiones Financieras Temporarias por \$25.103.058,67:  
Según lo informado por el Organismo tal incremento en las colocaciones financieras se compone de la siguiente manera:

-Incremento de plazos fijos por \$14.289.863,36: A fin de verificar la veracidad de la información, se ha procedido a comparar en

primer término los valores plasmados para Inversiones Financieras en los Estados de Situación del Tesoro, ejercicios 2015 y 2016, obteniéndose resultados consistentes con lo informado, según se detalla:

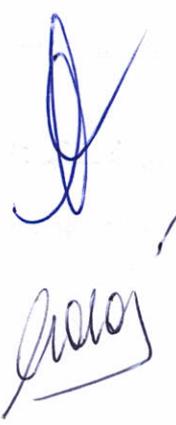
Plazos Fijos 2015	144.668.274,73
Plazos Fijos 2016	<u>158.958.138,09</u>
Incremento	14.289.863,36

Luego, se evaluó la planilla de Cuentas Bancarias impresas desde el portal web de Responsabilidad Fiscal, adjuntas a fs. 67/71 del Expte. N° 08/17 C.R.P.T.D.F., obteniéndose resultados favorables:

Plazos Fijos	31/12/15	31/12/16
Pesos	104.164.129,49	105.721.863,90
Dolares (TC \$12,90/\$15,70)	40.504.145,24	53.236.274,19
<b>A-Total s/Resp. Fiscal</b>	<b>144.668.274,73</b>	<b>158.958.138,09</b>
<b>B-Total s/Est. Situac. del Tesoro</b>	<b>144.668.274,73</b>	<b>158.958.138,09</b>
<b>C- Diferencia = B - A</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

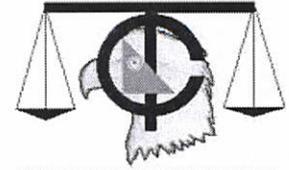
Por último, se ha verificado que los plazos fijos existentes al 31/12/16, por \$158.958.138,09 fueron oportunamente declarados en el Expte. N° 311/16, por el cual se tramita la rendición de los recursos percibidos en el periodo 12/2016.

-Resultado por tenencia de títulos públicos por \$10.813.195,31: De acuerdo a la documentación obrante en el Expte. N° 08/17 C.R.P.T.D.F., dicho importe se correspondería con el incremento en el valor de mercado de los bonos, títulos y acciones propiedad de la C.R.P.T.D.F.. A fs. 88 y 90/92 del citado expediente se adjunta planilla de detalle de valores nominales y cotizaciones al





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

31/12/16, así como también un detalle emitido por la Caja de Valores S.A. En base a ello, ha podido verificarse los valores nominales.

- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos por \$6.658,43: Dicho valor se corresponde con la deuda mantenida con proveedores al cierre del ejercicio anterior, según surge del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/15.
- Incremento de otros activos financieros por \$5.520.096,38: Este valor se corresponde con la ejecución de la partida presupuestaria 6.06.02 “Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo” de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

### **Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, habiendo arribado al resultado expuesto en el apartado IX-Necesidades de financiamiento de cada estado, dada la insuficiente información que permita respaldar los montos expuestos en Fuentes y Aplicaciones Financieras, no ha sido posible validarse los montos resultantes en los puntos XII-Financiamiento Neto neto y XIII-Resultado financiero.

### **7.3.5- Cuadro 5 – ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA:**

Mediante Resolución N° 111/17 C.R.P.T.D.F. de fecha 22/03/2017, el ente auditado aprueba el cierre de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016, adjuntando a fs. 241 del Expediente N° 008/2017 del registro de la C.R.P.T.D.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas”

Anexo N° VI Cuadro de Condiciones de los Prestamos y de colocaciones de Deuda al 31/12/16, el cual se correspondería con el Cuadro 5 de la Resolución C.G. N° 25/10.

El organismo expone como deuda la suma de \$46.760,00, correspondiente a fondos de terceros recibidos en garantía, ya existentes al cierre del ejercicio anterior.

Tal suma no debería incluirse en el Cuadro analizado pues no se corresponde con el concepto de deuda pública, constatándose además que dicho importe no se expone en el portal web del Regimen de Responsabilidad Fiscal.

#### **Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

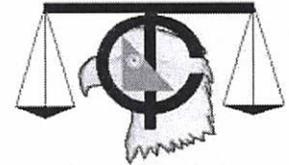
De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que en virtud del análisis de la documentación aportada por el organismo, **el cuadro bajo análisis no refleja la situación al cierre.**

#### **7.3.6 - Cuadro 6 – ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO:**

Mediante Resolución N° 111/17 C.R.P.T.D.F. de fecha 22/03/2017, el ente auditado aprueba el cierre de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016, adjuntando a fs. 243 del Expediente N° 008/2017 del registro de la C.R.P.T.D.F. Anexo N° VIII Estado de Situación del Tesoro al 31/12/16, el cual se correspondería con el Cuadro 6 de la Resolución C.G. N° 25/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

En el cuadro presentado por el organismo se muestra un saldo positivo al 31/12/2016 de \$ 499.950.986,52.

Se procedió a verificar los **valores activos** que ascienden a la suma de \$499.997.746,52, compuesto por:

- Saldos de Caja por \$4.790.806,65, Bancos por \$2.195.923,16, Inversiones Financieras en plazos fijos por \$158.958.138,09 y en títulos y valores por \$101.889.143,70: Dichos importes fueron verificados en el análisis del AIF, remitiéndonos a las conclusiones allí vertidas.
- Créditos por un total de \$232.163.734,92: Compuestos de la siguiente manera:

-Tesorería General de la Provincia - \$195.501.371,91: Como ya se expusiera bajo el título Análisis y Conclusiones, al verificar el Cuadro de Ejecución de Recursos, este importe surge del monto liquidado e impago al cierre en concepto de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social.

Se entiende que no existe posibilidad de reflejar un crédito a cobrar en la contabilidad presupuestaria de recursos si se utiliza el criterio del percibido, ya que nunca se registro y/o devengó el derecho a cobro de la liquidaciones correspondientes. Concluyendo que no se aplica el criterio con uniformidad, mezclando conceptos y dando por resultado un híbrido, que no permite reflejar la realidad y brinda datos distorsionados.

-Otros Créditos - \$136.364,46: No se ha informado su composición ni se han aplicado procedimientos al efecto de su verificación, debido a su escaso monto.

-Préstamos Personales - \$4.930.902,17: Según planillas adjuntas a fs. 82/85 del Expte. N° 08/17, incluye el saldo de créditos otorgados al personal activo y pasivo.

-Fondos Fiduciarios - \$31.595.096,38: De la lectura de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Movimientos del Tesoro, surge que en el ejercicio 2016 se habrían erogado \$5.520.096,38 por este concepto, el cual sumado al saldo declarado en igual Estado al 31/12/15 (\$24.380.000,00) totaliza \$29.900.096,38, representando una diferencia de \$1.695.000,00.-

Se procedió a verificar los **valores pasivos** que ascienden a la suma de \$46.760,00 ya declarados en el ejercicio anterior, correspondientes a fondos de terceros recibidos en garantía.

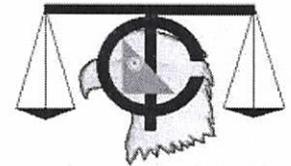
Cabe indicar, que se encuentra cargada en forma definitiva la Planilla tipo 11 "Situación del Tesoro" en el sitio web de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Pública, acumulado anual, correspondiente al mes de Diciembre de 2016, coincidiendo con la presentada en la Cuenta de Inversión.

#### **Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que, en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"

efectuado, existe inconsistencia en el registro y exposición de los recursos y los créditos por Contribuciones Patronales entre el estado bajo análisis y el Estado de Ejecución de Recursos.

Sin perjuicio de ello, y atento a la abstención de opinión vertida para este Estado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, lo que no permitió validar los saldos iniciales, nos abstenemos de emitir opinión.

### **7.3.7 - Cuadro 7 - ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO.**

Mediante Resolución N° 111/17 C.R.P.T.D.F. de fecha 22/03/2017, el ente auditado aprueba el cierre de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016, adjuntando a fs. 242 del Expediente N° 008/2017 del registro de la C.R.P.T.D.F. Anexo N° VII "Movimientos del Tesoro" al 31/12/16, el cual se correspondería con el Cuadro 7 de la Resolución C.G. N° 25/10.

Se procedió a verificar el **saldo inicial** que asciende a la suma de **\$157.227.478,38**. Se deja constancia que los datos expuestos en el presente apartado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2016, correspondiente a la C.R.P.T.D.F., anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

En relación con los **ingresos presupuestarios**, se expone la suma de \$339.061.635,98, que se encuentra compuesta por los rubros e importes detallados en el Estado correspondiente. A excepción de la inclusión de \$10.216.762,62 en

concepto de diferencia de cambio positiva, los que debieron exponerse como Ingresos no Presupuestarios.

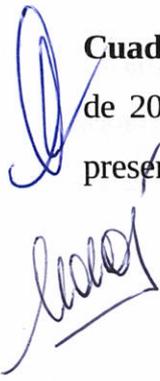
En relación con los **egresos presupuestarios**, se expone la suma de \$330.344.246,26, que se encuentra compuesta por los rubros e importes detallados en el Estado correspondiente. A excepción de la inclusión de \$6.658,43 en concepto de cancelación de deuda flotante 2015, los que debieron exponerse como Egresos no Presupuestarios.

Por otra parte, se verificó el **saldo final** por un importe de **\$165.944.867,90**, que se encuentra compuesto por los rubros e importes detallados en el Estado de Situación del Tesoro.

#### **Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

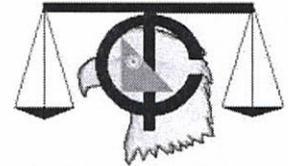
De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que, en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el estado bajo análisis **refleja los movimientos registrados en el presente ejercicio, a excepción** de la falta de discriminación entre rubros presupuestarios y no presupuestarios.

#### **8 - OPINIÓN DEL AUDITOR:**

 **Cuadro 1** - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- Crédito vigente: Las modificaciones presupuestarias aprobadas por la C.R.P.T.D.F., mediante las Resoluciones Nros. 81/16 y 130/16, han excedido en \$160.000,00 a las autorizadas por Decreto Provincial N° 1420/16.
- Inciso 4 – Bienes de Uso: Ejecución en defecto de la partida, debido a la falta de registro del gasto en concepto de construcción y/o mejora sobre el inmueble sito en San Martín esquina 25 de Mayo de esta ciudad.

**Cuadro 2** - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro” al 31 de Diciembre de 2016”: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio.

**Cuadro 3 y 4** - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, no se ha podido obtener los elementos de juicio válidos y suficientes, que nos permitan formarnos una opinión sobre la justificación del resultado al que se ha arribado en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.

**Cuadro 5** - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el cuadro bajo análisis no refleja la situación al cierre.

**Cuadro 6** - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Atento a la abstención de opinión vertida para este Estado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, lo que no permitió validar los saldos iniciales, nos abstenemos de emitir opinión.

**Cuadro 7** - “ Estado de Movimientos de Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, los estados bajo análisis reflejan la situación del Tesoro al cierre y los movimientos registrados en el ejercicio excepto por la falta de discriminación entre rubros presupuestarios y no presupuestarios.

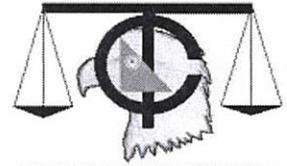
En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permitan.

## **9 – RECOMENDACIÓN:**

Como resultado de las tareas que hemos realizado, en el análisis de la presente Cuenta de Inversión, particularmente en relación a la Imputación que efectúa la C.R.P.T.D.F. del recurso de mayor importancia relativa, cuenta 1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL (alrededor del 82 %), en la que se ejecutan los ingresos provenientes de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social, se recomienda evaluar la posibilidad de aplicar el criterio del Devengado, para reflejar la ejecución del recursos en cuestión, en forma homogénea para todos los Estados presentados por la C.R.P.T.D.F., toda vez que en el Estado de Situación del Tesoro, se exponen como crédito los importes provenientes de Aportes y contribuciones devengados e impagos al cierre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- Año del las Energías Renovables”

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 495 que reza: “En las jurisdicciones y entidades de las Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el periodo a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, **el registro se operara siguiendo el criterio del devengado**. En los demás casos se registrarán por el criterio del percibido.” (lo resaltado no corresponde al original) ya que el Organismo conoce con exactitud el importe de dichos recursos, el concepto, el periodo y su fecha de vencimiento, surgiendo estos de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Diciembre) de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social, presentadas por el Poder Ejecutivo, reconociéndolos, incluso, como créditos del Ejercicio en el Estado de Situación del Tesoro.

Cabe resaltar que, de considerar procedente la imputación de dicho Recurso por el criterio del devengado, se lograría una exposición de la ejecución presupuestaria mas representativa de la realidad.

Por todo lo antes expuesto, y en el entendimiento de que la normativa vigente establece dicha excepción para este tipo de recursos, se solicita recomendar dicho cambio de criterio al ente sujeto a control.

Ushuaia, 12 de Abril de 2017.

  
C.P. Lic. Adm. Lorena Nieto  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas”

  
C.P. Valeria ROLON  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas”

